RESOLUCIÓN N° 79

POR LA CUAL SE INCORPORA AL SEÑOR ANTONIO MEDINA BENÍTEZ, COMO PAR EVALUADOR DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA AL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

Asunción, 25 de abril de 2022

VISTO: El Acta N° 09 de fecha 25 de abril de 2022, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se aprueba la incorporación por un periodo de seis años, del Señor Antonio Medina Benítez, con cédula de identidad civil número 1.403.443, como Par Evaluador de la carrera de Enfermería en el Registro Nacional de Pares Evaluadores;

Que, según Resolución N° 213, de fecha 19 de julio de 2018, se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la Agencia;

Que, la Ley N° 2072/03 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*, en su artículo 5° menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"; ...11) conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...;*

Que, en el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece que: *"Los Pares Evaluadores inscriptos cesarán en sus funciones: a) a los seis años de su inscripción en el Registro Nacional de Pares Evaluadores..."*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/03 establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 79

POR LA CUAL SE INCORPORA AL SEÑOR ANTONIO MEDINA BENÍTEZ, COMO PAR EVALUADOR DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA AL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

Que, según el artículo 82 de la Ley Nº 4995 "De Educación Superior" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, por Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto Nº 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto Nº 4919 de fecha 25 de febrero de 2021 y Decreto Nº 6933 de fecha 11 de abril de 2022, se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 31 labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°. **INCORPORAR** por un periodo de seis años, al señor Antonio Medina Benítez, con cédula de identidad civil número 1.403.443, como Par Evaluador de la carrera de Enfermería en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

2°. **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente